

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11823.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-051-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicación Nº 066/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda disponga los medios necesarios para que se reacondicione la porción de acera que corresponde al frente del colegio ubicado sobre calle Leloir, entre el Concejo Deliberante y la Dirección Municipal de Tránsito, a la mayor brevedad posible.-

Que por Comunicación Nº 222/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, exija el cumplimiento de aquellos requisitos que todavía se encuentren pendientes respecto de la normativa vigente en materia de veredas al Colegio Confluencia – MAITEN S.A. y que a través de la Dirección de Obras Particulares, se ponga en conocimiento al Consejo de Educación de las acciones y medidas tomadas al respecto.-

Que a fojas 15 y 16 la División Inspección y Control dependiente de la Dirección de Obras Particulares informa que en virtud de haberse cumplido el plazo otorgado mediante Ordenanza Nº 10009, se labró Acta de Infracción Nº 26092, el 27 de agosto del 2009 que fue enviada al Tribunal Municipal de Faltas Nº 1.-

Que es necesario solicitar al municipio que solucione esta situación de la acera ubicada al frente del colegio ubicado sobre calle Leloir en forma definitiva y

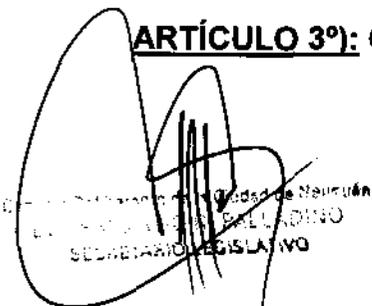
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar la construcción de -----las veredas ubicadas al frente del Colegio Confluencia ubicado sobre calle Leloir, entre el Concejo Deliberante y la Dirección Municipal de Tránsito.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar un convenio de -----pago con el Colegio Confluencia - EL MAITEN S.A., para cobrar el cargo de la construcción de las mismas.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

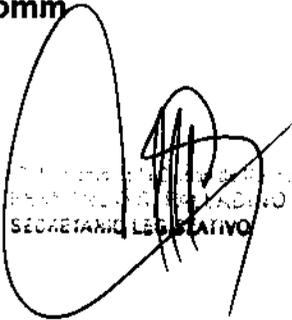


Neuquén
1810 - 2010

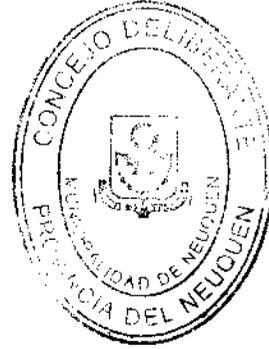
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-051-C-2009).-

ES COPIA:
omm


SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11823 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-051-C-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1783
Fecha: 27, 08, 2010